



**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0051242/2017, mediante el cual la señora Profesora Laura Gabriela GARAY, en su carácter de Profesora Ayudante "A", interina, en la asignatura "Derecho Privado VIII" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3 la señora Secretaria Académica de esta Facultad produjo informe al respecto, en el que expresa: "...Secretaría Académica ha analizado la documentación pertinente de designaciones interinas y advierte que la Sra. Profesora reúne las condiciones del plazo reglamentario para acogerse al beneficio solicitado...";

Que por su parte la Dirección de Personal de esta Casa a fojas 10 de autos detalla situación de revista, de la que surge el desempeño docente de la peticionante en el cargo invocado desde el 01.04.2003;

Que a fojas 12 el señor Director de Concursos Docentes de esta Unidad Académica informa que: "...la Profesora Laura Gabriela Garay no se encuentra en la nómina de Profesores para cubrir cargos docentes incorporada a fs.76 a 96 del expediente N°0039071/2017. Con respecto a lo expresado por Dirección de Personal, nada tiene que observar...";

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por la señora Profesora Laura Gabriela GARAY, en su carácter de Profesora Ayudante "A", Dedicación Simple, en la asignatura "Derecho Privado VIII" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en

relación a su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT, por dicho cargo.-

**Art. 2°:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes y Oficina de Notificaciones de esta Facultad. Oportunamente, archívese:

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**VICTORINO SOLÍS**  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. De Derecho  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°183/2018**